



Bogotá, 28/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500088911



20155500088911

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA JAGUA IBIRICO
CARRERA 16 No. 22 - 03
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27716 27739** de **17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2014 Del 027716

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA JAGUA IBIRICO OJINEGRO** identificada con NIT **9001293216**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No. 17 D.C.2011 Del 02.11.16

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA JAGUA IBIRICO OJINEGRO** identificada con NIT **9001293216**

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **357415** de **23 de diciembre de 2011** impuesto al vehículo de placa **UWS-275** el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA JAGUA IBIRICO OJINEGRO** identificada con NIT **9001293216**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción **474** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **474**

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:

CODIGO 474

"No suministrar la planilla de viaje ocasional o cobrar suma de adicional a la establecida por el ministerio de transporte o la autoridad en quien este delegue."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."*

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No. 17 DIC 2011 Del 027716

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor ESPECIAL COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA JAGUA IBIRICO OJINEGRO, identificada con NIT 9001293216

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
357415	23 de diciembre de 2011	UWS-275

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor ESPECIAL COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA JAGUA IBIRICO OJINEGRO, identificada con NIT 9001293216, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 474 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor ESPECIAL COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA JAGUA IBIRICO OJINEGRO identificada con NIT 9001293216, por presunta transgresión del código de infracción No. 474 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No.

Del

17 OCT 2014

027770

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor ESPECIAL COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA JAGUA IBIRICO OJINEGRO, identificada con NIT 9001293216

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor ESPECIAL COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA JAGUA IBIRICO OJINEGRO identificada con NIT 9001293216, con domicilio en la ciudad de RIOHACHA, Departamento GUAJIRA, en la CARRERA 16 NO. 22 - 03, teléfono 5769462, correo electrónico raencaso@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

17 OCT 2014

027770

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCÍA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Rita Velásquez

Revisó: Diana Mejía - William Pava

Revisó: Luis Fernando Garbelo - Coordinador Grupo IUI.

Honorario Garbelo / Subscrito

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 357415

1. FECHA Y HORA

AÑO				MES												DÍA																	
1	1	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
2	3	09	10	11	X	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	X																



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

PARALELOMETRO (SI TIENE DIRECCIÓN Y CALIDAD)

VIA VALLEDUPAR 1A PAR KM 1

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	X	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	X	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	X	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	X	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	X	8	9
0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. ESPEDIDA

VIAJEROS

SERVICIO PARTICULAR

PUBLICO

6. CODIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	X	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	X	8	9
0	1	2	3	X	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input checked="" type="checkbox"/>	CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOHICLETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	

8. PROPIETARIO DEL VEHICULO

NETYS HOLYMA
VERGARA MENDOZA

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 12524052

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 200001-7628779 C3

EXPIDE: 20003

VENGE: 16-03-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: TOMAS ALBERTO MEJIA QUINOL

DIRECCIÓN: COMA LA PALMITA

TELÉFONO: 3155284175

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

COOP. MULTIACTIVA DE LA TABUA IBALLO nit 9001293216

11. LICENCIA DE TRÁNSITO

10001585580

12. TARJETA DE OPERACIÓN

0622086 X U

13. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: ST LUIS ENRIQUE MEJIA R

PLACA No: 20761

ESPEDIDA: BETA DECE

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE TOQUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE EMPLEO U LABORES SIMILARES O CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO DEBE INCLUIR EN ESTE INFORME SU NOMBRE Y APELLIDOS Y EL CODIGO PLACA IDENTIFICATORIA.

14. INMOVILIZACIÓN

PATIOS	TALLER	CARGULADORA
		1A 19

15. OBSERVACIONES

TRANSPORTADA JOHN JAIRO NUNE CC 8010493
OSCAR ALEXANDER ALENILLA VIASADA CON PLACA
OCIONAL NO AAA546311 SIN DILIGENCIA
TOTALMENTE Y NO LLEVA EL CONTRATANTE DE LA PLACA
INICIAL RES 10800 DEL 2003

16. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]
Bajo juramento de juramento

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]
C.C. No. 1054002

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]
C.C. No.

AUTORIDAD DE TRÁNSITO



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 Dirección General de Transporte y
 Tránsito Automotor

PLANILLA UNICA DE VIAJE OCASIONAL
 (VALIDA PARA UN SOLO VIAJE)

NUMERACION

AAA 576311

EMPRESA DE TRANSPORTE

NOMBRE: *Cooperativa Multitransportes*

MIT C.C. No. *9201295216*

DATOS DEL VIAJE OCASIONAL

Ciudad ORIGEN: *La Jigua*

FECHA FICHA VIAJE (DIA, MES, AÑO): *23-12-2011*

Ciudad DESTINO: *Valledupar*

TELEFONO RESERVA (SIN TRASPASAR)

DATOS CONTRATANTE DEL SERVICIO

PERSONA O EMPRESA

Elizabeth Injira

MIT C.C. No.

No. de PASAJEROS: *4*

DIRECCION:

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: *VUS 275*

CLASE: *Helicóptero*

MARCA: *F.O*

MODELO: *2011*

PLAZA SOAT: *1177295*

COMPAÑIA DE SEGUROS: *BBE*

TABLETA DE OPERACION No. *0622096*

DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE: *Tomas Alvaro Hoja*

CC: *12524052*

No. LICENCIA DE CONDUCCION:

CATEGORIA: *C3*

FIRMAS

COOPERATIVA MULTITRANSPORTES DE LA SIERRA GORGONA

Elizabeth Injira

EMPRESA DE TRANSPORTE

CONTRATANTE

OPRENCIA

NOTAS:

1. No se admiten solicitudes de cambio de categoría de licencia de conducir en el momento de expedición de esta planilla.

2. Las empresas de transporte de pasajeros por carretera deben estar inscritas en el Registro de Operadores de Transporte por Carretera (ROTC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección General de Transporte y
Tránsito Automotor

PLANILLA UNICA DE VIAJE OCASIONAL
(VALIDA PARA UN SOLO VIAJE)

NUMERACION

AAA 582585

EMPRESA DE TRANSPORTE

NOMBRE: COOPERATIVA MUTIACTIVA NI CC NO 900129521-6

CIUDAD ORIGEN: La Jagua I 105-112 CIUDAD DESTINO: Valledupar 105-112

DATOS CONTRATANTE DEL SERVICIO

PERSONA O EMPRESA: _____ NIT CC NO _____

DIRECCION: Dique 16 N° 15-03 TELEFONO: 3126546895 N° DE PASAJEROS: 4

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: LUITE 935 CLASE: OTOMOVIL MARCA: HYUNDAI MODELO: 2010

POLIZA SOAT: A391651-5 COMPANIA DE SEGUROS: SURA MERICANO TARJETA DE OPERACION NO: 0622087

DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE: RICARDO VANEGAS CC: 22038051 No. LICENCIA DE CONDUCCION: 5945748 CATEGORIA: 5

FIRMAS



COMPANIA MUTUA DE LA JAGUA DE BARRO
"QUINEGRO"
NIT. 900129521-6
EMPRESA DE TRANSPORTE
"QUINEGRO"
CATEGORIA SELLO



CONTACTANTE



NOTAS:

1. No se admiten tachones ni tachaduras y debe ser diligenciada en su totalidad antes de iniciar el viaje.
2. Las empresas de transporte de pasajeros por carretera deben adjuntar copia de inscripción y certificación del estado técnico del vehículo.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA JAGUA DE IBIRICO "OJINEGRO"

LA JAGUA DE IBIRICO CEL. 312 8348993
VALLEDPAR CEL. 320 6888000
PERSONERIA JURIDICA 502794
RESOLUCION 6789 DE 23/03/2007

NIT: 900.129.521-6

PLANILLA DE VIAJE

Nº. 2067

SERVICIO EJECUTIVO CLIMATIZADO

PROPIETARIO: Alfonso Gomez C.C.

INDUCTOR: Rosario Varela LIC. No.

VEHICULO: PLACA. UVE 435 TARJETA DE OPE:

FECHA: 03/05/2012 HORA DE SALIDA: DESTINO Viamas

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA
<u>Agilmer</u>	<u>97-051721</u>
<u>Daniela Zamora</u>	<u>1064106984</u>
<u>Wrenis</u>	<u>1064107130</u>
<u>Camilo Daza</u>	<u>95-07261061</u>

OBSERVACIONES	DEDUCCIONES	
	INGRESO ADMINISTRATIVO	\$ <u>2000</u>
	SEGURO OBLIGATORIO	\$
	FONDO DE REPOSICION	\$ <u>1000</u>
	APORTE A CAPITAL	\$
	POLIZA EXTRA CONTRACTUAL	\$
	RECUPERACION	\$ <u>7000</u>
	PAPELERIA	\$
	FONDO AUXILIO CONDUCTOR	\$
	AHORRO DEL VEHICULO	\$
	OTROS	\$
		\$
		\$
		\$
		\$

TOTAL \$ 2000

Sandy Ortiz

FIRMA DESPACHADOR

FIRMA CONDUCTOR

RUES

Registro Único Empresarial y Social, Cámaras de Comercio

Consultas

Inicio

Consultas

Estado de su trámite

De empresas

De Formatos CAE

De Prenda e Inhabilitados

Recado Impuesto de Registro

Manual Certificados

Estadísticas

Comillas

Manual de Usuario

Reporte de Veedurías

Manual Reporte Veedurías

Crear Usuario Veedurías

Consulta de Veedurías

Cambiar Contraseña

Cerrar Sesión donaldonegote

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA JAGUA DE IBIRICO
Sigla	QUINPGRD
Cámara de Comercio	LA GUAJIRA
Número de Matrícula	900503282
Identificación	NIT 900729523 - 8
Último Año Reinvasado	2013
Fecha de Matrición	20081112
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ECONOMÍA SOLIDARIA
Tipo de Organización	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRIMARIAL o ESAL
Total Activos	0.00
Total Pasivos	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Españados	0.00
Aliados	No

Actividades Económicas

* 9999 - Actividades de otras asociaciones a.c.c.

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOHACIA / GUAJIRA
Dirección Comercial	CR 16 BRQ 22-03
Teléfono Comercial	5769106
Municipio Fiscal	BOHACIA / GUAJIRA
Dirección Fiscal	CR 16 BRQ 22-03
Teléfono Fiscal	5769467
Correo Electrónico	taencasid@hotmail.com

[Ver Certificado](#)

Contactenos

¿Qué es el RUES?

Cámaras de Comercio

Cambiar Contraseña

Cerrar Sesión donaldonegote



cerrar

CGIFECAMARAS - Oficina Registro Único Empresarial y Social Carrera 11 No. 26A - 07 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 30/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500633581



20145500633581

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA JAGUA IBIRICO
CARRERA 16 No. 22 - 03
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

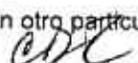
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27716 27739 de 17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 28151.odt



472 **Motivos de Devolución** **OTROS** **Sticker de Devolución**

Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Refusado
No Pasado

Asignado Causado
Cerrado
No Existe Número
Faltando
No Contactado
Fuera Mayor

Historia de viajes No. 1

Fecha: 22/15
Hora: 10:00
Nombre legal del conductor: [Handwritten Signature]
C.C. [Handwritten Number]
Sector: [Handwritten Number]
Centro de Distribución: [Handwritten Number]
Observaciones: [Handwritten Number]

Historia de viajes No. 2

Fecha: _____
Hora: _____
Nombre legal del conductor: _____
C.C. _____
Sector: _____
Centro de Distribución: _____
Observaciones: _____

N.º OF. O-003-PR-001 / Versión 2 F-9385

Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA JAGUA IBIRICO
CARRERA 16 No. 22 - 03
RIOHACHA-LA GUAJIRA



REMITENTE
Nombre Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
(SERVICIOS Y TRAM)
Dirección CALLE 83 34 45

ENVIADOR/OTRO
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: RN30221799CO

DESTINATARIO
Nombre Razón Social
COOPERATIVA MULTIACTIVA
LA JAGUA IBIRICO
Dirección: CARRERA 16 No. 22

Ciudad: RIOHACHA
Departamento: LA GUAJIRA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
30/01/2015 14:01:35
No. y Fecha de Emisión: 9822 00/0

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co